INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 29/12/2023

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.403 DE 2023

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de convenio:**403**
Objeto del Contrato o Convenio: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 27 de marzo 2023
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): diciembre 31 de 2023
Nombre del Contratista o Asociado(s): **Ancianato Municipal de Caicedonia**
Supervisor previo. Martha Yolima González (marzo 18 al 20 julio de 2023)
Supervisor que presenta el informe: Rayan El Barkachi Abou Trabi
Supervisión: Julio 21 de 2023 hasta diciembre 31 de 2023, mediante Memorando de delegación de supervisión M2023-2100-043472.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes	SÍ	El centro invirtió los recursos asignados de manera exclusiva a los beneficiarios del convenio, de acuerdo con lo soportado mediante las legalizaciones presentadas: 12 de octubre de 2023 para los meses de mayo, junio y julio y 12 de diciembre para los meses de agosto, septiembre y octubre.	SÍ
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto	SÍ	De acuerdo con la visita de seguimiento realizada el 05 de diciembre de 2023 por parte de PROSPERIDAD SOCIAL, el centro cumplió lo establecido en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor, en lo relacionado con el subsidio indirecto.	SÍ
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ	El centro dispuso de sus conocimientos, experiencia, capacidades técnicas y administrativas para la entrega del subsidio indirecto a través de los servicios sociales de alimentación y elementos de higiene y salubridad con el personal dispuesto que prepara los alimentos y realizó las labores de aseo personal y de la infraestructura.	SÍ
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el	SÍ	Se realizó la verificación de los listados de beneficiarios validados por la subdirección	SÍ

Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación		de TMNC del orden nacional de PROSPERIDAD SOCIAL según se establece para Colombia Mayor en el Manual Operativo, única y directamente a sus beneficiarios.	
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos	SÍ	De acuerdo con la visita de seguimiento realizada el 05 de diciembre de 2023 por parte de PROSPERIDAD SOCIAL el centro, prestó a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales de alimentación, elementos de higiene y salubridad del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo soportado en cada legalización	SÍ
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	SÍ	El centro abrió o dispone de una cuenta bancaria en DAVIVIENDA, destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto	SÍ
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo	SÍ	El centro ejecuta totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales según el Manual Operativo. Lo anterior soportado en el documento Código F-IP-278: Formato Auxiliar Contable Modalidad Indirecta CSPSAM Programa Colombia Mayor, en el cual se describe mes a mes los servicios sociales básicos prestados a los beneficiarios del convenio y entregados en el marco de las legalizaciones presentadas así: 12 de octubre de 2023 para los meses de mayo, junio y julio y 12 de diciembre para los meses de agosto, septiembre y octubre.	SÍ
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	SÍ	El centro realizo los reportes dentro de los tiempos establecidos de acuerdo con la obligación, las cuales fueron soportadas en el marco de las legalizaciones presentadas así: 12 de octubre de 2023 para los meses de mayo, junio y julio.	SÍ

		12 de diciembre para los meses de agosto, septiembre y octubre. Informaciones descritas en la tabla: lista mensual de beneficiaos programa Colombia mayor, relacionada en el ítem 3 observaciones a las actividades ejecutadas y/o a las obligaciones	
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios	SÍ	El centro entregó y ejecutó el subsidio indirecto por valor de $80.000 mil pesos por cada beneficiario, de acuerdo con los soportes entregados en cada legalización, así: Mayo: 65 beneficiarios, por un valor de $5.200.000. Junio: 61 beneficiarios, por un valor de $4.880.000 Julio: 59 beneficiarios, por un valor de $4.720.000. Agosto: 58 beneficiarios, por un valor de $4.640.000 Septiembre: 58 beneficiarios, por un valor de $4.640.000. Octubre: 57 beneficiarios, por un valor de $4.560.000.	SÍ
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.	SÍ	El centro asistió a la Capacitación para el trámite de legalización realizada el 8 de noviembre de 2023	SI
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este	SÍ	De acuerdo con la visita de seguimiento realizada el 05 de diciembre de 2023 por parte de PROSPERIDAD SOCIAL el centro informó a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO durante los pagos de cada ciclo.	SÍ
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho	SÍ	El centro no realizó reporte de algún hecho amenazante de actores por fuera de la ley.	SÍ
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SI	El centro aportó los respectivos soportes de gastos efectuados mediante la legalización de los recursos así: 12 de octubre de 2023 para los meses de mayo, junio y julio y 12 de diciembre para los meses de agosto, septiembre y octubre.	SI
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia	SÍ	El centro efectúo la legalización de los recursos cumpliendo con	SI

de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.		el termino indicado en la obligación	
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SÍ	El centro presentó los extractos bancarios y soportes de la inversión del recurso que dan cuenta de los servicios sociales que presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor, en cada legalización.	SÍ
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	SÍ	No se requirió la documentación de pruebas adicionales a lo establecido en el marco normativo para la legalización de los recursos.	N/A
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL	SÍ	No se recibió de parte del centro información sobre modificación de representante legal.	SÍ
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades, sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	SÍ	No se presentaron novedades por parte del Centro ni requerimientos por parte de Prosperidad Social durante el periodo legalizado	SÍ
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	SÍ	Teniendo en cuenta el acuerdo de confidencialidad de la información el CPSAM se comprometió a cumplir esta obligación a cabalidad. No se tiene información de utilización inadecuada de la información	SÍ
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información	SÍ	El centro da cumplimiento a la normatividad aplicable de acuerdo con lo suscrito en el acuerdo de confidencialidad.	SÍ

21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SÍ	El CPSAM cumplió con los requerimientos establecidos por la entidad para el cumplimiento del presente convenio.	SÍ
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio	SI	El centro cuenta con la capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del presente convenio. No hay evidencias de lo contrario.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES.

De acuerdo con la resolución 00184 de 24 enero de 2023, el convenio se firmó por un cupo de 70 beneficiarios. Sin embargo, el convenio inició con 66 beneficiarios activos.

De acuerdo con la cláusula No. 5. Determinación de los subsidios indirectos del Convenio 403 del 2023, donde se determina que "L*a cantidad de recursos que se dispondrán para efectos del subsidio indirecto, son indeterminados pero determinables, lo cual requiere decir que corresponde al valor fijado del subsidio indirecto pro el número de beneficiarios del programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio".*

Número de Beneficiarios	Valor mensual del subsidio por beneficiario	Meses de subsidio	Valor del Recurso
70	Valor Fijo	Mensual durante la vigencia del subsidio, cada beneficiario y el Programa Colombia Mayor	COP $80.000

"Nota: El valor del recurso se podrá modificar solo en caso de disminución de número de beneficiarios y/o por modificación en el valor mensual del subsidio por beneficiario, soportado en acto administrativo".

LISTA MENSUAL BENEFICIARIOS PROGRAMA COLOMBIA MAYOR				
MES	BENEFICIARIOS	INGRESADOS	NOVEDADES	VALOR PAGADO
MAYO	65	0	1	$5.200.000
JUNIO	61	0	4	$4.880.000
JULIO	59	0	2	$4.720.000
AGOSTO	58	0	1	$4.640.000
SEPTIEMBRE	58	0	0	$4.640.000
OCTUBRE	57	0	1	$4.560.000
TOTAL, PAGADO				**28.640.000**

Para el inicio del ciclo 2 mes de mayo, el total de beneficiarios activos liquidados para pago es 65, uno (1) menos que al cierre del ciclo 1 (abril), teniendo en cuenta que en el mes de mayo el CPSAM registra novedad de un (1) fallecimiento (CC 741508).

Para el mes de junio ciclo 2, el total de beneficiarios liquidados para pago es de 61, cuatro (4) menos que los liquidados en el mes de mayo, esto teniendo en cuenta que en el mes de junio el CPSAM registra novedad de cuatro (4) fallecimientos (CC 2526863; 6205908; 29332579; 1115187042).

Para el mes de julio ciclo 2, el total de beneficiarios liquidados para pago es de 59, dos (2) menos que los liquidados en el mes de junio, esto teniendo en cuenta que en el mes de julio el CPSAM registra novedad de un (1) fallecimiento (CC 4640345) y un (1) retiro voluntario (CC 6202545).

En el mes de octubre ciclo 3, el total de beneficiarios liquidados para pago es de 57, uno (1) menos que los liquidados en el mes de septiembre, esto teniendo en cuenta que en el mes de octubre el CPSAM registra novedad de un (1) fallecimiento (CC. 6214506).

Por otra parte, el 05 de diciembre se realizó visita de seguimiento con el fin de evidenciar el acceso efectivo de los beneficiarios a los servicios sociales básicos de que trata el convenio.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	**0**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	**0**
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	**0**
Valor Total del Contrato o Convenio	**0**
Total, Ejecutado	**$33.920.000**
Valor Pagado y/o desembolsado	**$33.920.000**

Descripción detallada de los valores girados.

MESES	BENEF	VALOR GIRADO
ABRIL ***	66	5.280.000
Pago ciclo 1		**5.280.000**
MAYO	65	$5.200.000
JUNIO	61	$4.880.000
JULIO	59	$4.720.000
Pago ciclo 2		**14.800.000**
AGOSTO	58	$4.640.000
SEPTIEMBRE	58	$4.640.000
OCTUBRE	57	$4.560.000
Pago ciclo 3		**$13.840.000**

TOTAL	**$33.920.000**

***La supervisión del pago correspondiente al Ciclo 1 (abril) fue realizada por el anterior supervisor asignado.

5. ANEXOS.

- Certificado de aportes parafiscales, de fecha 30 de noviembre de 2023
- Informe de la visita de seguimiento realizada el 05 de diciembre de 2023, por parte del apoyo a la supervisión contratista Martha Lucia Becerra López.
- Memorando DELTA: M-2023-1733-076109, de fecha 23 de noviembre de 2023
- Memorando DELTA: M-2023-1733-083210, de fecha 19 diciembre de 2023

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Supervisor.

RAYAN EL BARKACHI ABOU TRABI
CC: 1.114.886.565
Director Regional Valle del Cauca.

Aprobó: Rayan El Barkachi Abou Trabi
Reviso: Javier Alberto Solís Collazos
Proyectó: Martha Lucia Becerra

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

Yo, **MÓNICA VIVIANA LONDOÑO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.185.129 expedida en Caicedonia, Valle del Cauca, en mi calidad de ASESOR CONTABLE (E) encargado de las funciones de la oficina de Contabilidad del Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca con NIT. 891.900.660-6, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigible, el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, ha realizado el pago de los aportes del sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y salvo por los conceptos relacionados con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Mónica V. Londoño C.

MÓNICA VIVIANA LONDOÑO CASTELLANOS
Asesora Contable (E)
T.P. 183279-T

Proyectó y elaboro: MVLC / AS (E)

VISITA DE APOYO A LA SUPERVISION CONVENIOS CPSAM

PROSPERIDAD SOCIAL	**CONVENIO No__403_____**		**FECHA DE VISITA** **DD_05_ MM_12_AA_2023**
NOMBRE DEL CPSAM	**Ancianato Municipal de Caicedonia**		
REPRESENTANTE LEGAL	**Carlos Alberto Orozco**		**NIT: __891900660_**
SUPERVISOR CONVENIO	**Rayan El Barkachi Abou Trabi**		
DIRECCION	**Cra 16 7-52**		**TELEFONO** **062 6212494**
PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA	**Viviana Sierra**		**CARGO** **Apoyo Administrativo**
Cupo de beneficiarios	**70**	**Beneficiarios actual**	**59**

Verificación de las obligaciones por parte de la ESAL

Verificación de las obligaciones por parte de la ESAL	**Observación**
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes.	El centro presenta los soportes que dan cuenta del uso adecuado de los recursos con los beneficiarios del convenio. Archivo físico de seguimiento a los beneficiarios, Listados y carpetas por beneficiarios.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto..	Se evidencia cumplimiento de lo establecido en el manual operativo. Se hace revisión de espacios como zonas comunes, alojamientos, cocina, zona de restaurante, zona de terapia., zona de terapia. Se evidencia buenas condiciones de aseo y organización
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios,así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL.	El centro, cuenta con un equipo administrativo, financiero y personal de salud que permite evidenciar las capacidades técnicas y administrativas. Además de un equipo de servicios generales.

VISITA DE APOYO A LA SUPERVISION CONVENIOS CPSAM

4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación.	El subsidio en modalidad indirecta se dispone para los cuidados de los adultos mayores beneficiarios del programa.
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos.	Se estableció contacto con 4 beneficiarios durante el desayuno, quienes argumentar las buenas condiciones de parte de sus cuidadores y de condiciones de alimentación y alojamiento. Los beneficiarios refieren su satisfacción con el personal que está a su cuidado
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo delos recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	La cuenta es la que se presenta para el proceso de las legalizaciones
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo.	De acuerdo a la legalización de los giros de acuerdo al ciclo, se evidencia el 100% de la ejecución del recurso.
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	A la fecha el centro ha presentado las novedades acorde a los lineamientos
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios.	Se evidencia la ejecución del convenio de acuerdo a los lineamientos del manual operativo.
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe	En la vigencia se evidenció la participación del personal administrativo en la capacitación

VISITA DE APOYO A LA SUPERVISION CONVENIOS CPSAM

PROSPERIDAD SOCIAL.	sobre el proceso de legalización realizada el 8 de noviembre.
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este.	Con 4 beneficiarios, se generó un conversatorio sobre el programa Colombia mayor y la destinación de los recursos para su cuidado. Los beneficiarios, resaltaron aspectos como el amor y cuidado de parte de las hermanas y personas del centro.
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley. con el fin, de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho	No se han presentado amenazas que afecten el cumplimiento del convenio
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	La legalización del ciclo fue presentada por el centro y remitida para el respectivo procedimiento mediante memorando n:M-2023-1733-075646de fecha noviembre 22 de 2023
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	Se evidencia legalización sin embargo se excede los tiempos de respuesta
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para elmanejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	Se evidencia legalización sin embargo se excede los tiempos de respuesta
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisorque le sean requeridas, cuando y como se le indique.	En desarrollo
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante	En desarrollo

legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquierotra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL.	
18. Entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, en el tiempo que se solicite, entre los aspectos relacionados a la operación del programa o sus novedades,sobre los subsidios indirectos en la prestación de los servicios sociales, sobre el manejo de estos y sobre cualquier situación relacionada a Prosperidad Social y/o al supervisor, mensualmente o cuando cualquiera de éstos se lo requiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes	El centro es muy receptivo ante las solicitudes realizadas
19. Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio, garantizando que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de contratistas u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente CONVENIO.	La transferencia es utilizada para el cumplimiento del objeto del convenio
20. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	El centro cumple con el desarrollo del Manual Operativo
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	En desarrollo
22. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio	En desarrollo

De acuerdo a Manual Operativo

Verificación de condiciones de alojamiento despensa de alimentos.	El centro cuenta con muy buenas instalaciones, tanto en alojamientos, los cuales están diferenciados para hombre y mujeres, zonas diferenciadas de actividades, zona de

	parques, zona de juegos y zona de terapias físicas.
Verificación despensa de alimentos.	Se verifica la despensa con excelentes condiciones de conservación, reserva de alimentos y en un espacio aparte despensa de artículos como pañales.
Verificación de actividades lúdicas, recreativas, deportivas y/o culturales	El centro cuenta con comedores muy amplios, espacios diferenciados para actividades, zona de juegos, costurero entre otras.
Verificación de condiciones de archivo	El archivo reposa en la parte administrativa con buenas condiciones de conservación

ANEXO: REGISTRO FOTOGRÁFICO



Archivo



Enfermería

VISITA DE APOYO A LA SUPERVISION CONVENIOS CPSAM



Alojamiento de mujeres



Cocina



Zona de cuidados especiales

Informe realizado por:

Martha Lucia Becerra

Martha Lucia Becerra
Contratista DR Valle del Cauca

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación **M-2023-1733-076109**

Fecha radicación: 2023-11-23 02:52:47 PM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: SEGUNDO ENVIO DE LEGALIZACIÓNES CONVENIOS CPSAM-2023 VALLE DEL CAUCA, ABONOS REALIZADOS 06 Y 21 DE SEPTIEMBRE 2023.

Respetada doctora Goyeneche,

Cordial saludo,

En mi condición de supervisor de los convenios de pago indirecto del programa de transferencias monetarias no condicionada (CPSAM año 2023) de la regional Valle, adjunto a la presente cinco (5) legalizaciones como se detalla en la siguiente relación.

No. Convenio	Nombre del Centro	Municipios del Valle	Fecha Convenio SECOP II	meses Legalización
339	Centro de Bienestar del Anciano Casa del Mendigo de Palmira	Palmira	23/03/2023	Mayo-Junio-Julio
368	Fundación Casa de los Ancianos Espirítu Santo	Jamundi	24/03/2023	Mayo-Junio-Julio
369	Fundación el Cottolengo del Padre Ocampo	Jamundi	24/03/2023	Mayo-Junio-Julio
403	Ancianato Municipal de Caicedonia	Caicedonia	26/03/2023	Mayo-Junio-Julio
494	Fundación Gerontológica y Centro Dia Experiencias Maravillosas	Jamundí	07/06/2023	Junio-Julio

Atentamente,

Rayan El Barkachi Abou Trabi

Director Regional

Anexos: LEGALIZACIÓNES CONVENIOS CPSAM-2023 VALLE DEL CAUC

Nombre Anexo: 403-2023 ANCIANATO MUNICIPAL DE CAICEDONIA.pdf

Certificate No. LAT-1004

Certificate No. LAT-1003

CER875538

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación **M-2023-1733-076109**

Fecha radicación: 2023-11-23 02:52:47 PM

369-2023 EL COTTOLENGO DEL PADRE OCAMPO (1).pdf

339-2023 CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DEL MENDIGO DE PALMIRA .pdf

368-2023 FUNDACION CASA DE LOS ANCIANOS ESPIRITU SANTO.pdf

494-2023 FUNDACIÓN GERONTOLOGICA Y CENTRO DIA EXPERIENCIAS MARAVILLOSAS.pdf

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: María Alejandra Chacón Cardona - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Rosana Ramirez Lopez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: Martha Lucia Becerra Lopez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Elaboró: Javier Alberto Solis Collazos

Revisó: Rayan El Barkachi Abou Trabi

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Prosperidad Social

No. de radicación **M-2023-1733-083210**

Fecha radicación: 2023-12-19 06:54:29 PM

MEMORANDO

PARA: Pilar Maria Goyeneche Carvajal

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN REGIONAL VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: LEGALIZACIONES DE CONVENIOS CPSAM - 2023 VALLE DEL CAUCA PAGOS REALIZADOS 5, 6 y 7 DICIEMBRE 2023.

Respetada doctora Goyeneche,

Cordial saludo,

En mi condición de supervisor de los convenios de pago indirecto del programa de transferencias monetarias no condicionada (CPSAM año 2023) de la regional Valle, adjunto a la presente quince (15) legalizaciones como se detalla en la siguiente relación correspondientes a los pagos del 05, 06 y 07 de diciembre de 2023:

ítem	No. Convenio	Nombre del Centro	Municipios del Valle	Fecha Convenio SECOP II	meses Legalización
1	211	Centro de Bienestar del Anciano de Buga	Guadalajara de Buga	24/02/2023	agosto septiembre octubre
2	213	Hogar del Anciano San Lazaro	Bolívar	02/03/2023	agosto septiembre octubre
3	337	Fundación Albergue el Buen Samaritano	Guacarí	22/03/2023	agosto septiembre octubre
4	338	Fundación Plenitud de Vida	Jamundí	21/03/2023	agosto septiembre octubre
		Sociedad San Vicente de Paul			

5	367	Conferencia Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Calima Darién	Calima Darién	27/03/2023	agosto septiembre octubre
6	368	Fundación Casa de los Ancianos Espíritu Santo	Jamundí	24/03/2023	agosto septiembre octubre
7	369	Fundación el Cottolengo del Padre Ocampo	Jamundí	24/03/2023	agosto septiembre octubre
8	371	Centro de Bienestar del Anciano Hogar del Buen Consuelo	Yumbo	27/03/2023	mayo junio julio agosto septiembre octubre
9	403	Ancianato Municipal de Caicedonia	Caicedonia	26/03/2023	agosto septiembre octubre
10	463	Fundación Casa Hogar Refugio de los Abuelos	Cali	05/06/2023	junio julio
11	494	Fundación Gerontologica y Centro Dia Experiencias Maravillosas	Jamundí	07/06/2023	agosto septiembre octubre
12	495	Asilo de Ancianos de Palmira	Palmira	07/06/2023	Junio-Julio
13	496	Fundación Centro de Vida y de Bienestar del Anciano San Vicente de Paul	Roldanillo	05/06/2023	agosto septiembre octubre

14	497	Casa del Pobre San Vicente de Paul	Sevilla	05/06/2023	agosto septiembre octubre
15	498	Asilo San Pedro Claver - Centro de Bienestar del Adulto Mayor de Sevilla Valle del Cauca	Sevilla	05/06/2023	agosto septiembre octubre

Atentamente,



Rayan El Barkachi Abou Trabi
Director Regional

Anexos: LEGALIZACIONES CONVENIOS CPSAM-2023 VALLE

Nombre Anexo:

211 agosto septiembre octubre.pdf

494 agosto septiembre octubre.pdf

213.pdf

337.pdf

338.pdf

367.pdf

368.pdf

371 Legalizaciòn desde mayo hasta octubre 2023.pdf

403 Lgalizaciòn agosto septiembre octubre .pdf

463 Legalizacion Junio - Julio 2023 CONV 463 (1).pdf

495 LEGALIZACION AGOS,SEPT, Y OCT-23 ASILO DE ANCIANOS PALMIRA.pdf

496 Legalizaciònes agosto septiembre octubre.pdf

497.pdf

498.pdf

369 Legalización (1).pdf

No. de radicación **M-2023-1733-083210**

Fecha radicación: 2023-12-19 06:54:29 PM

Copia: Martha Yolima Gonzalez Gallego - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Rosana Ramirez Lopez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Copia: María Alejandra Chacón Cardona - GIT COLOMBIA MAYOR

Copia: Martha Lucia Becerra Lopez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS

Elaboró: Javier Alberto Solis Collazos

Revisó: Rayan El Barkachi Abou Trabi